



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural



**incoder**  
Instituto Colombiano  
de desarrollo rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL OTORGAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL  
INCENTIVO ECONÓMICO A LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL**

**BOGOTÁ D.C.  
MAYO DE 2013**



<b>CONTENIDO</b>	<b>Pg.</b>
<b>1 INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.....</b>	<b>3</b>
<b>2 DISPOSICIONES GENERALES.....</b>	<b>6</b>
2.1 OBJETO DEL PROCESO DE OTORGAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL INCENTIVO ECONÓMICO A LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL.....	6
2.2 NORMATIVIDAD APLICABLE.....	6
2.3 DEFINICIONES.....	7
2.3.1. Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural.....	7
2.3.2. Usuarios del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural.....	7
2.3.3. Beneficiarios del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural.....	8
2.3.4. Registro Único de Usuarios de Asistencia Técnica Directa Rural (RUAT).....	9
2.3.5. Plan General de Asistencia Técnica (PGAT).....	9
<b>3. DISPOSICIONES GENERALES DEL INCENTIVO.....</b>	<b>10</b>
3.1. BENEFICIARIOS DEL INCENTIVO.....	10
3.2. DURACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES GENERALES DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL.....	10
3.3. MONTO DEL INCENTIVO.....	10
3.3.1. Inversión del Gobierno Nacional.....	11
3.3.2. Contrapartida.....	11
3.4. GASTOS ELEGIBLES A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL INCENTIVO DEL PROGRAMA DRE.....	12
3.5. GASTOS A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA CONTRAPARTIDA.....	13
<b>4. LINEAMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ACCEDER AL INCENTIVO.....</b>	<b>13</b>
4.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO.....	13
4.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	15
4.3. PACTO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.....	16
4.3.1. Compromisos del sector productivo.....	16
4.3.2. Compromisos conjuntos.....	16
4.3.3. Compromisos de los aspirantes.....	17
4.3.4. Principios y valores que orientan el proceso (MADR – FINAGRO –INCODER – CORPOICA – ENTES TERRITORIALES).....	17
4.4. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	19
<b>5. DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE LOS PGAT.....</b>	<b>19</b>
5.1. HABILITACIÓN Y REGISTRO DE MUNICIPIOS Y CPGA.....	19
5.2. APERTURA DE CONVOCATORIA.....	20
5.3. DILIGENCIAMIENTO DEL REGISTRO DE USUARIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA.....	20
5.4. FORMULACIÓN DEL PGAT.....	21
5.4.1. Registro de la información.....	23
5.4.2. Diagnóstico.....	24
5.4.3. Formulación del PGAT.....	25
5.5. PRESENTACIÓN DE LOS PGAT ANTE CONSEA.....	25
5.6. CONSULTAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	26



5.7. CIERRE DE LA CONVOCATORIA.....	26
<b>6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL INCENTIVO ECONÓMICO A LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL.....</b>	<b>26</b>
6.1 Requisitos jurídicos.....	27
6.2 Requisitos técnicos.....	28
6.3 Requisitos financieros.....	29
6.4. Información Subsancionable y No Subsancionable	29
<b>7. EVALUACIÓN DE LOS PLANES GENERALES DE ASISTENCIA TÉCNICA .....</b>	<b>30</b>
<b>8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PGAT .....</b>	<b>31</b>
8.1 Diagnóstico.....	32
8.1.1. Diagnóstico participativo.....	32
8.1.2. Caracterización y diagnóstico del estado actual.....	33
8.2 Caracterización del Municipio y el productor.....	34
8.3 Diagnóstico del estado actual por limitantes.....	34
8.4 Identificación y elaboración de inventario de recomendaciones.....	35
8.5 Contenido y alcance del Plan General de Asistencia Técnica.....	35
8.5.1 Construcción de indicadores de las limitantes.....	35
8.5.2 Definición de actividades de asistencia técnica.....	36
8.5.3 Incorporación de metas del plan.....	37
8.5.4 Integralidad del plan.....	38
8.5.5 Utilización de los recursos.....	39
8.6 Propuesta económica.....	39
8.7 Puntaje mínimo de calificación.....	39
8.8 Criterios de desempate.....	40
<b>9 SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PGAT ELEGIDOS.....</b>	<b>40</b>
<b>10 PÉRDIDA DE LA OPORTUNIDAD DE ACCESO A LA COFINANCIACIÓN.....</b>	<b>40</b>
<b>11 CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PGAT.....</b>	<b>41</b>
<b>12 PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO.....</b>	<b>41</b>
12.1. SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO (AC).....	41
12.2. CONTRATACIÓN DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA..	43
12.3. AJUSTE DEL ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO.....	44
12.4. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA.....	44
12.5. ACCIONES DE LA INTERVENTORÍA.....	45
12.6. IMPUESTOS Y OTROS GRAVÁMENES.....	46
12.7. DESEMBOLSOS DEL INCENTIVO.....	46
12.8. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.....	47
12.9. LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO.....	47
<b>13 ANEXOS.....</b>	<b>47</b>



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural



**incoder**  
Instituto Colombiano  
de desarrollo rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

## 1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto No. 2478 de 1999, tiene como objetivos primordiales la formulación y adopción de planes, programas y proyectos de desarrollo rural, a través del ejercicio de funciones, tales como, la creación de instrumentos, incentivos y estímulos para el financiamiento y la inversión en áreas de su competencia.

La Ley 607 de 2000, “Por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, y se reglamenta la Asistencia Técnica Directa Rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología”, garantiza la prestación del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria por parte de los entes municipales y reglamenta los mecanismos de seguimiento, orientación y acompañamiento de la entidades departamentales y nacionales.

Así mismo, en su artículo 2° esta ley establece “La Asistencia Técnica Directa Rural, es un servicio público de carácter obligatorio y subsidiado con relación a los pequeños y medianos productores rurales, cuya prestación está a cargo de los municipios en coordinación con los departamentos y los entes nacionales, en particular el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”, definiendo a su vez, los principios que regulan la prestación de este servicio. Sobre el cual se resalta el rol de las Secretarías departamentales en la coordinación y seguimiento a los procesos de Asistencia Técnica con los Municipios de su territorio.

El Decreto No. 3199 de 2002 “Por el cual se reglamenta la prestación del Servicio Público Obligatorio de Asistencia Técnica Directa Rural previsto en la Ley 607 de 2000”, consagra en su artículo 7° que el Plan General de Asistencia Técnica Directa Rural, es el instrumento que garantiza el cumplimiento de los objetivos del servicio y asegura la ampliación progresiva de su cobertura, calidad y pertinencia. De igual forma, en sus artículos 8° y 9°, fija los lineamientos básicos para su elaboración y orientación.

El Decreto 2980 de 2004 reglamenta parcialmente la Ley 607 de 2000, en lo relativo a la asociación de municipios para la prestación del servicio público obligatorio de asistencia técnica directa rural, mediante la creación del Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial – CPGA.



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural



**incoder**  
Instituto Colombiano  
de desarrollo rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

La Ley 1133 de 2007 tiene por objeto la creación e implementación del Programa “Agro, Ingreso Seguro – AIS”, cuya finalidad es mejorar la competitividad del sector agropecuario nacional y proteger los ingresos de los productores que resulten afectados ante las distorsiones derivadas de los mercados externos, con ocasión de la internacionalización de la economía.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la Ley 1133 de 2007, el Programa “Agro, Ingreso Seguro – AIS”, establece dentro de los Incentivos a la productividad, la destinación de recursos orientados a fortalecer la Asistencia Técnica.

El MADR, mediante la Resolución 178 de 2012, creó y reglamentó el Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural, dirigido a cofinanciar la prestación del servicio público de Asistencia Técnica Directa Rural a cargo de los municipios.

Si bien el MADR espera en el mediano plazo apoyar con este Incentivo a todos los municipios del país en la prestación del servicio de Asistencia Técnica Directa Rural, por limitaciones operativas y presupuestales, tomó la determinación de iniciar en 2012 con un porcentaje de municipios a nivel nacional; para el 2013 se amplió la cobertura a 600 municipios del territorio nacional, ampliando de esta manera paulatinamente la cobertura de municipios hasta llegar a la cobertura total del país al terminar el actual periodo presidencial.

Este porcentaje de municipios se estableció a partir de los recursos que el MADR destinó al Incentivo para las vigencias 2013 y 2014. La priorización de los municipios o asociaciones de municipios (CPGA) que este año participarán en el proceso de otorgamiento del Incentivo (véase ANEXO 1), fue realizada empleando un Análisis en Componentes Principales (ACP) realizado por el Departamento de Planeación Nacional DNP en atención a la solicitud efectuada por el MADR en el marco de un trabajo conjunto con el INCODER. El estudio que se ejecutó aplicó una metodología para la agregación y construcción de un índice con la interacción de variables en cuatro dimensiones: Vocación agropecuaria, Productividad, Pobreza y Población Rural. Los resultados permitieron obtener un puntaje para cada municipio del país y ordenarlos en orden de prioridad hasta alcanzar el 60% de municipios de cada departamento que representa la meta a atender en el presente año. Posteriormente los resultados del ejercicio fueron expuestos en cada uno de los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal, Comercial y de Desarrollo Rural – CONSEA, en los cuales fueron definidos los Municipios priorizados a participar en la Convocatoria para el otorgamiento del Incentivo a la Asistencia Técnica Directa Rural.



Es de resaltar que el MADR, en el marco de la ejecución del Incentivo de Asistencia Técnica ha venido trabajado conjuntamente con entidades idóneas como FINAGRO, CORPOICA e INCODER. Lo anterior, con el fin de ampliar el apoyo sectorial en beneficio de los productores rurales y de la competitividad del sector agropecuario.

Con el fin de llevar a cabo el proceso de otorgamiento y ejecución del Incentivo, el MADR celebró con el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER el Convenio 182 de 2013, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos y recursos para llevar a cabo la planeación, promoción, divulgación, acompañamiento y demás actividades necesarias para la ejecución de los instrumentos de asistencia técnica y adecuación de tierras financiados con recursos del Programa Agro, Ingreso Seguro, a través de las convocatorias que para el efecto se abran”. Con la celebración de este convenio interadministrativo, se pretende proveer el apoyo por parte del INCODER en la capacitación y acompañamiento a los equipos formuladores de los municipios y CPGA priorizados y preinscritos en torno a estos instrumentos, de acuerdo con las actividades específicas definidas, toda vez que se busca dar cumplimiento a los fines Estatales, de conformidad con lo señalado en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, y coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos plasmados en la Ley 1133 de 2007 que rige la aplicación de los recursos del Programa - AIS.

Complementariamente, el MADR está tramitando con FINAGRO un Contrato Interadministrativo con el objeto de apoyar las actividades relacionadas específicamente con la suscripción de los procesos contractuales necesarios para la entrega de recursos e interventoría a la ejecución de los incentivos a la productividad del “Programa Agro Ingreso Seguro- AIS”.”

FINAGRO, como establecimiento de crédito tiene la obligación de abstenerse de celebrar contratos, otorgar incentivos o realizar el pago de aquellos otorgados previamente a personas naturales o jurídicas, con las cuales no debe tener vínculo alguno ni puede ser beneficiario de sus recursos o de los programas o fondos que administra, cuando ello resulte procedente y/o obligatorio con las políticas del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, dictadas por la Superintendencia Financiera y demás disposiciones normativas del sector financiero que sean aplicables al caso.

De otra parte, CORPOICA en virtud de los Convenios de Cooperación Técnica y Científica que ha suscrito con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es soporte técnico y metodológico de apoyo al subsistema de asistencia técnica integral, generando la Metodología para la formulación de los PGAT, encaminados a modernizar la prestación del servicio de la Asistencia Técnica y que se aplicará en la presente convocatoria.



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural



**incoder**  
Instituto Colombiano  
de desarrollo rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Del mismo modo, en cumplimiento del artículo 2º la Ley 607 de 2000, donde la prestación del servicio de Asistencia Técnica Directa Rural y la formulación de sus Planes Generales de Asistencia Técnica – PGAT es una responsabilidad de los municipios, se reitera la importancia de su coordinación con los departamentos, teniendo por tanto las Secretarías departamentales la responsabilidad de liderar estos procesos, hacer seguimiento al cumplimiento de metas, liderar el CONSEA que ha sido dispuesto como el escenario para el aval de los Planes Generales de Asistencia Técnica PGAT definido como requisito habilitante de la Convocatoria, así como también le corresponde el seguimiento a los recursos dispuestos desde el ente departamental como apoyo a la contrapartida requerida.

El MADR presenta ante todos los interesados en participar en este proceso, los presentes Términos de Referencia (TR), que establecen los requisitos y condiciones de forzosa aceptación y cumplimiento por parte de los actores intervinientes en la Convocatoria para acceder al Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural.

Este proceso está abierto al seguimiento de la ciudadanía, la Veeduría Ciudadana, la Contraloría General de la República, y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y en general a todos los entes de control competentes para la vigilancia de la gestión pública.

## **2. DISPOSICIONES GENERALES**

### **2.1. OBJETO DEL PROCESO DE OTORGAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL INCENTIVO ECONÓMICO A LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL**

Los presentes términos tienen por objeto definir e informar los lineamientos y procesos que permitan seleccionar los Planes Generales de Asistencia Técnica Directa Rural-PGAT, cuyo objetivo fundamental será contribuir al mejoramiento de la competitividad y productividad agropecuaria de los pequeños y medianos productores, que serán beneficiados con el “Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural”, el cual tiene por finalidad cofinanciar la prestación del servicio de asistencia técnica directa rural, a cargo de los municipios o Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial (CPGA).

### **2.2. NORMATIVIDAD APLICABLE**

- Artículos 64, 311 y 365 de la Constitución Política de Colombia;



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural



**incoder**  
Instituto Colombiano  
de desarrollo rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

- Ley 1133 de 2007;
- Ley 607 de 2000;
- Decreto 3199 de 2002;
- Decreto 2980 de 2004;
- Resoluciones 41 de 1996, 164 de 2004 y 178 de 2012 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural;
- Manual de contratación de FINAGRO
- Ley 1581 de 2012 Protección de datos personales.

### **2.3. DEFINICIONES**

A fin de hacer entrega de los Planes Generales de Asistencia Técnica Directa Rural, se adoptarán las siguientes definiciones:

#### **2.3.1 Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural**

Según el literal a) del artículo 3º de la Ley 607 del 2000, el servicio de Asistencia Técnica Directa Rural comprende la atención integral, articulada, regular y continua a los productores agrícolas, pecuarios, forestales y acuícolas o pesqueros, en los siguientes aspectos:

- a) Aptitud de los suelos, selección del tipo de actividad a desarrollar y la planificación de las explotaciones;
- b) Aplicación y uso de tecnologías y recursos adecuados a la naturaleza de la actividad productiva;
- c) Posibilidades y procedimientos para acceder al financiamiento de la inversión;
- d) Mercadeo apropiado de los bienes producidos; y
- e) Promoción de las formas de organización de los productores.

Este servicio también podrá incluir la gestión de mercadeo y tecnologías de procesos, así como servicios conexos y de soporte al desarrollo rural, incluyendo la orientación y asesoría en la dotación de infraestructura productiva, promoción de formas de organización de productores, servicios de información tecnológica, de precios y mercados.

#### **2.3.2 Usuarios Del Servicio De Asistencia Técnica Directa Rural**

Los usuarios del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural son los pequeños y medianos Productores de acuerdo a la siguiente definición, contenida en el artículo 3º de la Ley 607 de 2000:



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural



**incoder**  
Instituto Colombiano  
de desarrollo rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

a) Pequeños Productores: Son pequeños productores rurales los propietarios, poseedores o tenedores a cualquier título que directamente o con el concurso de sus familias exploten un predio rural, que no supere el área y los ingresos de dos unidades agrícolas familiares - UAF y siempre que deriven de su actividad agropecuaria, forestal, agroforestal, pecuaria, piscícola, silvícola o de zootecnia, por lo menos el 70% de sus ingresos. Igualmente se entenderán como tales los pescadores artesanales marítimos, o sea aquellos cuya embarcación es de menos de cinco (5) toneladas de registro neto, no poseen equipo de ubicación y unas dimensiones máximas de tres (3) metros de manga y quince (15) metros de eslora; y el pescador artesanal continental, cuyo registro de embarcación individual indica no poseer motor. PARAGRAFO.

No obstante lo anterior, se estimulará preferentemente la organización de los pequeños productores rurales y para efectos de acceder a los servicios de asistencia técnica directa rural en grupo, no se sumará el número de UAF del grupo, ni los ingresos derivados de la actividad por sus miembros.” (Artículo 3° de la Ley 607 de 2000).

b) Medianos Productores: Medianos productores rurales son, de acuerdo con la ley, “los poseedores o tenedores que a cualquier título exploten un predio rural, que supere el área y los ingresos de dos UAF en su actividad agropecuaria, forestal, agroforestal, pecuaria, piscícola, silvícola o de zootecnia, y hasta 5 UAF y que no superen en ingresos los diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes.” (Artículo 3° de la Ley 607 de 2000)

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Unidad Agrícola Familiar - UAF está definida por la Resolución 41 de 1996. En ausencia de reglamentación del INCORA o del INCODER deberá utilizarse el cálculo de UAF aplicando los criterios dados por el DNP.

### **2.3.3 Beneficiarios Del Servicio De Asistencia Técnica Directa Rural**

Los beneficiarios de la prestación del servicio de Asistencia Técnica Directa Rural son los pequeños y medianos productores ubicados en los municipios o CPGA priorizados para el año 2013 en los CONSEA de cada departamento, que hayan realizado de manera satisfactoria su proceso de Preinscripción (véase ANEXO 1), y que se encuentren registrados en el Registro Único de Usuarios de Asistencia Técnica Directa Rural – RUAT, que a la fecha de presentar el PGAT no estén recibiendo el servicio de asistencia técnica para el renglón(es) productivo(s) a financiar, de parte de entidades que administren o manejen recursos públicos para financiar dicho servicio.



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural



**incoder**  
Instituto Colombiano  
de desarrollo rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

En caso de que un productor haga parte de los programas Alianzas Productivas, Oportunidades Rurales o cualquier otro programa del MADR que contemple un componente de asistencia técnica para una cadena productiva, este no podrá ser beneficiario de la asistencia técnica para la misma cadena productiva durante los meses en los cuales esté vigente la prestación del servicio por parte de dichos programas. No obstante, una vez estos programas hayan finalizado, se podrá financiar la prestación del servicio de asistencia técnica con cargo a los recursos del Incentivo por los meses restantes de la ejecución del Plan, situación que deberá reflejarse en el presupuesto y las actividades del Plan General de Asistencia Técnica Directa Rural.

#### **2.3.4 Registro Único de Usuarios de Asistencia Técnica Directa Rural (RUAT)**

El Registro Único de Usuarios de Asistencia Técnica Directa Rural – RUAT, es el instrumento en el cual deben estar relacionados, en cada municipio o asociación de municipios, los pequeños y medianos productores que serán usuarios del servicio de asistencia técnica directa rural que se cofinanciará a través del presente Incentivo Económico. Dicho Registro se constituye en la base para determinar el número de productores que harán parte del PGAT de los municipios o asociación de municipios que presente el departamento. Este tendrá que estar actualizado y sistematizado bajo los parámetros establecidos en los presentes términos (Ley 607 de 2000).

El RUAT es, adicionalmente, el principal instrumento para la recolección de información necesaria para la formulación del PGAT, por lo tanto su adecuado y oportuno diligenciamiento es esencial para dicho proceso.

Para la presente vigencia y como resultado del análisis de los ejercicios realizados en el año 2012, se cuenta con una versión mejorada del Registro (el cual tiene como alcance y objetivo no solamente el registro de información del productor sino un panorama de la situación actual del mismo en cuanto a sus condiciones sociales, económicas, productivas, comerciales, ambientales y de gestión institucional, que servirá como base fundamental para los procesos de recolección de información y diagnóstico de nuestros productores. El uso de este RUAT es de obligatorio cumplimiento para la recolección de información y se debe tener soporte en físico de cada diligenciamiento.

#### **2.3.5 Plan General de Asistencia Técnica (PGAT)**

El Plan General de Asistencia Técnica Directa Rural – PGAT es el instrumento de planeación contemplado en el Subsistema Nacional de Asistencia Técnica Agropecuaria dispuesto para ordenar y priorizar componentes, actividades y los recursos requeridos en el ámbito local para garantizar el cumplimiento de los



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural



**incoder**  
Instituto Colombiano  
de Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

objetivos del Servicio de Asistencia Técnica y asegurar la ampliación progresiva en cobertura, calidad y pertinencia (Artículo 7° del Decreto 3199 de 2002).

### **3. DISPOSICIONES GENERALES DEL INCENTIVO**

#### **3.1. BENEFICIARIOS DEL INCENTIVO**

Los beneficiarios del Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural son los Municipios o Asociaciones de municipios que hayan conformado un Centro Provincial de Gestión Agroempresarial-CPGA, seleccionados para el año 2013 por los CONSEA, que hayan preinscrito vía web a través del portal del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural [www.incoder.gov.co](http://www.incoder.gov.co).

#### **3.2. DURACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES GENERALES DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL**

La ejecución de los Planes Generales de Asistencia Técnica Directa Rural que se realice con cargo a los recursos del presente Incentivo, tendrá una duración de hasta DOCE (12) meses, a partir de la firma del Acta de inicio derivada del Acuerdo de financiación.

#### **3.3. MONTO DEL INCENTIVO**

El monto total del Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural que podrá recibir un municipio o asociación de municipios para financiar el PGAT estará determinado por el número de productores a beneficiar que se encuentren inscritos en el Registro Único de Usuarios de Asistencia Técnica Directa Rural – RUAT, y por el costo de ejecución del PGAT.

El monto máximo que reconocerá el MADR como Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural será de máximo DOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$294.000) por usuario, siempre y cuando se cumpla con el aporte de contrapartida de mínimo SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$73.500) por usuario, lo cual significa que el valor del Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural será de mínimo TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$367.500) por usuario.

Bajo estas condiciones el aporte del MADR equivale a un 80% del Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural y el aporte de Contrapartida



corresponde a un 20%. En el caso de existir la posibilidad de proporcionar una contrapartida superior a los SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$73.500) por usuario, el MADR en todo caso mantendrá el valor del aporte señalado en el párrafo anterior.

### **3.3.1 INVERSIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL**

El presupuesto destinado por el Gobierno Nacional - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con recursos del Programa Agro, Ingreso Seguro – AIS/DRE para apoyar la Asistencia Técnica Directa Rural a través del Incentivo Económico, asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$173.000.000.000,00), de los cuales OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$86.500.000.000,00) corresponden a la vigencia fiscal 2013 y OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$86.500.000.000,00) corresponden a la vigencia del año 2014.

### **3.3.2 CONTRAPARTIDA**

La contrapartida será como mínimo el 20% del valor total del PGAT y deberá ser acreditada por cada Municipio o Asociación de municipios mediante documento idóneo en el cual se establezca de manera clara el aporte que realizará el ente territorial y la fuente de la cual provendrán dichos recursos.

Se aceptará como parte de la contrapartida la destinación de bienes y servicios a la prestación del servicio de Asistencia Técnica Directa Rural, siempre que su cuantificación no supere el 5% del valor total del PGAT. Dichos bienes y servicios serán verificados en cuanto a su valor y destinación por el evaluador en la etapa de presentación de los PGAT y por la interventoría en la etapa de ejecución.

Los recursos en efectivo deberán ser aportados y acreditados por los municipios o CPGA que hayan superado la fase de evaluación, según sea el caso, de la siguiente manera:

a) Recursos correspondientes a la vigencia 2013: Deberán ser transferidos a la Entidad Fiduciaria en los términos y condiciones que determine la entidad que administrará dichos recursos y de conformidad con lo señalado en los presentes términos de referencia (Ver Requisitos Financieros 6.3).

b) Recursos correspondientes a la vigencia 2014: Se debe presentar la autorización del Consejo Municipal de los recursos de aporte de la contrapartida para la vigencia 2014. Dichos recursos deberán ser transferidos a la Entidad Fiduciaria en los



términos y condiciones que determine la entidad que administrará dichos recursos, dentro del primer trimestre del año 2014, y de conformidad con lo señalado en los presentes términos de referencia (Ver Requisitos Financieros).

c) Si se trata de recursos aportados por entidades privadas (organismos de cooperación, gremios, entre otros), se transferirá a la Entidad Fiduciaria en los términos y condiciones que determine la entidad que administrará dichos recursos, y de conformidad con lo señalado en estos términos de referencia (Ver Requisitos Financieros).

Las transferencias correspondientes a los recursos de la vigencia 2013 deberán hacerse dentro de los plazos que se estipulen en los acuerdos de financiamiento, so pena de terminar anticipadamente el acuerdo y perder el incentivo.

### **3.4 GASTOS ELEGIBLES A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL INCENTIVO DEL PROGRAMA DRE**

De los recursos del incentivo son elegibles los siguientes rubros, siempre que se encuentren directamente relacionados con la ejecución del PGAT:

- a) Pago de prestación de servicios de profesionales, técnicos, tecnólogos y de apoyo, destinados exclusivamente a desarrollar el PGAT.
- b) Pago de gastos de movilización del personal contratado para la prestación del servicio.
- c) Pago de actividades de capacitación, instrucción, validación tecnológica y de asesoría a los beneficiarios de la asistencia técnica. Incluye pago a capacitadores, materiales de divulgación, alquiler de salones y equipos, programas radiales, servicios de comunicaciones, transporte de beneficiarios para actividades de capacitación.
- d) Pago de videos, cartillas, papelería, servicio de internet, cuyos rubros los determinará el solicitante en su PGAT, según su pertinencia.
- e) Pago de los insumos y/o elementos requeridos para ejecutar las metodologías y actividades de transferencia tecnológica PGAT en el Plan. Estos deben corresponder a Elementos de Consumo, como máximo su costo total puede ascender al 5% del valor total del PGAT. Dentro de este gasto elegible no se contemplan elementos devolutivos. Igualmente, cuando se adelanten actividades productivas de carácter demostrativo, los costos de insumos y servicios deberán ser cubiertos por quien vaya a recibir los bienes producidos con dicha actividad.
- f) Arriendo de oficina, pago de servicios públicos, siempre que estos estén asociados a la ejecución del PGAT y que no correspondan a inmuebles públicos.



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural



**incoder**  
Instituto Colombiano  
de desarrollo rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

g) Pago de impuestos y gastos financieros correspondientes exclusivamente al Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF y el impuesto al valor agregado – IVA.

### **3.5 GASTOS A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA CONTRAPARTIDA**

Los gastos que se estipulen en el PGAT imputables a la contrapartida de los Municipios, CPGA ó Gobernación, deben ser de destinación exclusiva, inherente y directa a la prestación del servicio de asistencia técnica directa rural, y deberán especificarse en lo relativo a su monto y uso.

## **4. LINEAMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ACCEDER AL INCENTIVO**

### **4.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO**

La presente Convocatoria se desarrollará a través del portal Web del INCODER haciendo uso del aplicativo *Colombia tierra de prosperidad* para el registro de los PGAT correspondiente, la publicación de la evaluación y selección, otorgamiento de la financiación.

DNP, MADR e INCODER definieron los criterios bajo los cuales se preseleccionaron los municipios que fueron presentados a los CONSEA. El CONSEA de cada departamento priorizó los municipios o CPGA que se presentarán para acceder al Incentivo 2013.

Los municipios que hayan sido seleccionados por los CONSEA y que hayan surtido de manera satisfactoria el proceso de Preinscripción serán objeto de un proceso de sensibilización implementado por el INCODER con base en la estrategia y materiales diseñados por CORPOICA.

La Preinscripción refiere a un proceso anterior a la apertura de la convocatoria, desarrollado por los Municipios y CPGA priorizados por los CONSEA de cada departamento, lo cual se realizó a través de un aplicativo informático y empleando el formato único establecido que posteriormente fue cargado en el portal del INCODER. Las Secretarías de Agricultura y el INCODER apoyaron el cumplimiento de este requerimiento y excepcionalmente, si llega a ser necesario, previa autorización del MADR y con la debida justificación se podrán preinscribir Municipios o CPGA que lo ameriten. Efectuada la preinscripción, sigue la etapa de divulgación y capacitación, durante la cual INCODER capacitará en la Metodología de Formulación de los PGAT (Anexo 2).



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural



**incoder**  
instituto colombiano  
de desarrollo rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Una vez se realice la apertura de la convocatoria, se dispondrá del aplicativo “Colombia tierra de prosperidad” a través del portal web del INCODER, momento en el cual los municipios y CPGA pueden iniciar el proceso de inscripción, subir la información recolectada e iniciar la formulación del PGAT conforme a la Metodología diseñada para tal efecto; lo anterior previo envío de los respectivos usuarios y contraseñas por parte del INCODER a través de los correos registrados en la preinscripción. La Metodología para la formulación y registro del PGAT cuenta con una plataforma que contendrá los formatos, herramientas, guías, protocolos que deben ser usados en el proceso.

Cada uno de los campos diseñados cuenta con ayudas que le permitirán al aspirante identificar el tipo de información que debe ser registrada, validar las características de la información e identificar los archivos que se deben adjuntar. La información registrada debe estar soportada en documentos idóneos, los cuales, en algunos casos, el sistema solicitará anexarlos; en todo caso los soportes deben estar disponibles para las revisiones que el MADR, INCODER, FINAGRO o la interventoría, disponga en cualquier momento del proceso.

El INCODER capacitará y acompañará a los municipios durante el proceso de formulación, en el entendido que la responsabilidad de la formulación del PGAT le corresponde a los Municipios o CPGA.

Una vez los Municipios o CPGA formulen sus Planes Generales de Asistencia Técnica, serán presentados ante el CONSEA que avalarán el proceso y resultado de la formulación del PGAT para su entrega formal ante INCODER, en el marco de la convocatoria.

Los municipios y CPGA harán entrega oficial de su PGAT en físico y con los soportes exigidos en los presentes términos de referencia a la Dirección Territorial del INCODER de su departamento antes del cierre de la convocatoria. INCODER evaluará los PGAT e informará los resultados del proceso en el portal web de INCODER.

Las propuestas completas y cumpliendo con los requisitos y soportes establecidos en los Presentes Términos de Referencia, se presentarán y recibirán en la Dirección Territorial del INCODER de cada Departamento, depositándola en la urna dispuesta para ese fin, entre la fecha y hora de apertura y la fecha y hora establecida para el cierre de la presente convocatoria.



Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la convocatoria o radicadas evidenciando este incumplimiento no serán recibidas. La hora se verificará, conforme a la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, en la que señala que la hora oficial corresponderá a la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web <http://horalegal.sic.gov.co/>

Cerrada la convocatoria, el INCODER procederá al proceso de evaluación de las propuestas e informará los resultados del proceso a través del portal web de INCODER y del MADR.

Una vez los PGAT sean evaluados, y dado el caso que el municipio o CPGA resulte con una evaluación positiva de su PGAT, deberán hacer entrega de manera oficial a la Dirección Territorial del INCODER de cada departamento, de los documentos adicionales exigidos por FINAGRO para la firma de los acuerdos de financiamiento antes de las fechas establecidas para tal fin, con los cuales se firmará un acuerdo de financiación entre FINAGRO y los Municipios o CPGA para otorgar el incentivo.

Finalmente, el municipio o CPGA beneficiado con el incentivo, iniciará en los tiempos establecidos y con la asesoría del INCODER, la selección y contratación de la entidad prestadora del servicio de asistencia técnica EPSAGRO, quien ejecutará los PGAT. El seguimiento a la ejecución de los mismos será realizado por FINAGRO.

## 4.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El plazo de la Convocatoria corresponde al término que transcurrirá entre la apertura y el cierre de la misma; el plazo para el proceso de selección será el tiempo transcurrido entre el cierre de la Convocatoria y la publicación de los PGAT seleccionados. A continuación se presenta el cronograma definido:

ETAPA	FECHA
Publicación de Términos de Referencia	Mayo 20 de 2013
Apertura de la Convocatoria	Mayo 20 de 2013
Actualización del RUAT y Formulación del PGAT	Mayo 20 – Julio 10 de 2013
Entrega de usuarios y contraseñas para el uso del aplicativo Colombia Tierra de Prosperidad.	Mayo 27 al 29
Presentación y aprobación del PGAT ante el CONSEA <b><i>(lapso de libre planeación según cada departamento, pero debe ser finalizado</i></b>	Mayo 30 – Julio 10 de 2013



<b>antes del cierre de la Convocatoria).</b>	
Cierre de la Convocatoria	5:00 PM del 12 de Julio del 2013
Entrega del PGAT ante INCODER	Hasta 5:00 PM del 12 de Julio del 2013
Evaluación de PGAT	Julio 13 a Agosto 20 de 2013
Publicación de Resultados iniciales	Agosto 21
Subsanación y reevaluación de PGAT	Agosto 21 a Septiembre 3 de 2013
Publicación final de PGAT seleccionados	Septiembre 4 de 2013
Firma acuerdos de cofinanciación.	Septiembre 4 al 17 de 2013
Selección de EPSAGROS	Septiembre 17 a Octubre 21 de 2013

Las fechas definidas para las etapas podrán ser modificadas por el MADR, INCODER ó FINAGRO, conforme a las exigencias del proceso mismo, las cuales serán informadas mediante publicaciones en la página oficial de INCODER o FINAGRO.

### **4.3 ACTO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION**

#### **PACTO DE TRANSPARENCIA, COMPROMISO DE TODOS.**

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo del presente proceso. Con tal propósito MADR, FINAGRO, INCODER, CORPOICA, las entidades territoriales y LOS ASPIRANTES que tienen parte en este, acuerdan suscribir el dicho Pacto a través de la carta de intención de participación en la presente Convocatoria. En todos los casos, este compromiso se entenderá asumido con la presentación de las propuestas.

#### **4.3.1 Compromisos del sector público**

Con la celebración de acuerdos como los que pretenden celebrarse a través del presente Convocatoria, las entidades públicas (MADR, FINAGRO, INCODER, CORPOICA Y ENTES TERRITORIALES) que participen, renuevan su compromiso con el país para cumplir cabalmente con los cometidos señalados en los presentes TR.

#### **4.3.2 Compromisos conjuntos**

Los actores involucrados en el presente proceso consideran necesario formar una comunidad alrededor de procesos compartidos entre sus intereses, experiencias y deseos comunes para mejorar las ventajas competitivas del sector agropecuario y lograr niveles más altos de desarrollo, para lo cual suscriben el presente acuerdo ético.

### **4.3.3 COMPROMISOS DE LOS ASPIRANTES**

- Generar y divulgar una cultura de la ética en sus organizaciones.
- Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
- Generar desde su posición el impulso y mejoramiento de la competitividad de todo el sector agropecuario nacional y la protección de los ingresos de los productores que resulten afectados ante las distorsiones derivadas de los mercados externos, con ocasión de la internacionalización de la economía.
- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial y las cláusulas de los contratos que suscriban.
- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.
- Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades de obra.
- Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
- Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.

- Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad que administra los recursos, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución de los acuerdos de cofinanciamiento y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en el Plan, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

#### **4.3.4 Principios y valores que orientan el proceso (MADR – FINAGRO- INCODER – CORPOICA Y ENTES TERRITORIALES)**

El proceso de registro virtual implementado para la presente Convocatoria, tiene por objeto facilitar las relaciones entre los actores públicos involucrados, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ellos de manera digital para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Constitución Política de Colombia.

En tal virtud, serán de obligatoria observancia los siguientes principios como rectores de la política de racionalización, estandarización y automatización de trámites, a fin de evitar exigencias injustificadas a los administrados además de aquellos que hacen parte de la motivación, antecedentes y marco normativo del presente proceso de selección.

- **HONESTIDAD:** Capacidad para interiorizar valores éticos y morales y comportarse consecuentemente con estos.
- **IMPARCIALIDAD:** No adoptar posiciones sesgadas ni tomar partido, busca ponderar los distintos elementos con base en información equilibrada y completa.
- **LEALTAD:** Se refiere a defender y promulgar los intereses de las entidades como si fueran propios sintiéndose orgullosos de ser miembros de la Institución.



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural



**incoder**  
Instituto Colombiano  
de desarrollo rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

- **OBJETIVIDAD:** Representa la imparcialidad y la actuación sin prejuicios.
- **RESPECTO:** Es la capacidad para reconocer y valorar la posibilidad de encontrar en las personas diversidad de pensamiento, creencias y actitudes.
- **RESPONSABILIDAD:** Capacidad de comprometerse y responder con un alto sentido del deber en todas las situaciones de su vida.
- **TOLERANCIA:** Implica aceptar y tolerar la individualidad, considerando a cada persona importante, valiosa y única.
- **TRANSPARENCIA:** La gestión de FINAGRO se subordina a las reglas que se han convenido, y la misma está expuesta a la observación directa de los grupos de interés y al deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

#### **4.4 PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencial de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 5 60 10 95, (1) 5 65 76 49 y (1) 5 62 41 28, al fax (1) 5 65 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet [www.anticorruptcion.gov.co](http://www.anticorruptcion.gov.co), por correspondencia o personalmente en la carrera 8ª No. 7 – 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), [www.incoder.com](http://www.incoder.com), [www.finagro.com.co](http://www.finagro.com.co).

#### **4.5 FRAUDE DE SUBVENCIONES**

El beneficiario del incentivo que incurra en cualquiera de las conductas descritas en el artículo 26 de la Ley 1474 de 2011 perderá automáticamente el incentivo otorgado mediante este proceso, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

### **5. DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE LOS PGAT**

#### **5.1 HABILITACION Y REGISTRO DE LOS MUNICIPIOS Y CPGA**

Para quedar habilitados en la utilización de la solución tecnológica “*Colombia tierra de prosperidad*”, dispuesto para ello la página del INCODER [www.incoder.gov.co](http://www.incoder.gov.co), los Municipios o asociaciones de municipios-CPGA priorizados por el CONSEA y preinscritos recibirán un correo electrónico de INCODER con el usuario y la contraseña que utilizarán en el proceso una vez esté abierta la Convocatoria. Estos



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural



**incoder**  
Instituto Colombiano  
de desarrollo rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

datos serán enviados al correo que registraron en la etapa de preinscripción ante INCODER, una vez le sea asignado deben probar su funcionamiento en el aplicativo.

El o los Municipios que hacen parte de un CPGA, no podrán participar en la presente Convocatoria de manera independiente. En el evento que un Municipio haga parte de un CPGA y se presente de manera individual, se entenderá por ese solo hecho que no acepta las condiciones establecidas en los presentes TR y por lo tanto no será admitido en el proceso.

Posteriormente, los municipios y CPGA deberán iniciar su proceso de registro a través del aplicativo “*Colombia tierra de prosperidad*”, teniendo en cuenta la información recolectada mediante el formulario de Registro de Municipios y su respectivo manual desarrollado para tal fin (Anexo 3 y Anexo 4).

El registro de los municipios que hacen parte de un CPGA dentro del Aplicativo debe hacerse de manera individual por cada municipio que lo conforma, lo cual se hará con el uso de un único usuario y contraseña enviado al correo registrado en la preinscripción perteneciente al CPGA, luego del registro de cada municipio, se iniciará con el registro de los usuarios del Centro Provincial y con la formulación unificada del PGAT.

De esta información se tomarán los datos necesarios para iniciar el proceso de validación del nombre y número de identificación en las listas Clasificadas del SARLAFT, páginas web de la Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República, y Superintendencia de Sociedades si corresponde, para corroborar si efectivamente es apto de realizar el proceso de registro del proyecto.

En el evento de presentarse un inconveniente de tipo tecnológico, al momento de utilizar la plataforma web dispuesta en la página del INCODER, el aspirante al incentivo deberá poner de inmediato en conocimiento del INCODER, las anomalías existentes con el fin de solucionarlas lo más pronto posible, a través del correo [consultas.iatdr@incoder.gov.co](mailto:consultas.iatdr@incoder.gov.co).

## **5.2 APERTURA DE CONVOCATORIA**

El 20 de Mayo de 2013 se abre la Convocatoria para la adjudicación del Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural. En esta fecha, se publicarán los términos de referencia de la Convocatoria con todos sus anexos, en la página web del INCODER, ([www.incoder.gov.co](http://www.incoder.gov.co)), y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ([www.minagricultura.gov.co](http://www.minagricultura.gov.co)).



### 5.3 DILIGENCIAMIENTO DEL RUAT

Los Municipios o CPGA tienen la obligación de actualizar el RUAT (Anexo 5) y sistematizar su información en el aplicativo “*Colombia tierra de prosperidad*” dispuesto para ello, de acuerdo con el Manual de Diligenciamiento publicado en la página web del INCODER. En el Manual de Diligenciamiento podrá encontrar información detallada para el desarrollo de cada una de las etapas (Anexo 6).

Al cierre de la Convocatoria, para la aplicación del Incentivo a la Asistencia Técnica Directa Rural se considerarán exclusivamente los beneficiarios inscritos en el RUAT (beneficiarios de la prestación del servicio de asistencia técnica cuya cadena productiva haya sido priorizada). Cualquier información falsa o inexacta en el diligenciamiento del RUAT dará lugar no sólo a la pérdida del Incentivo sino también a la exclusión del Municipio o CPGA por el término de tres años para la participación en la obtención de futuros incentivos de la misma naturaleza, y a las denuncias respectivas ante las autoridades competentes.

### 5.4 FORMULACION DEL PGAT

El Municipio o CPGA deberá elaborar el Plan General de Asistencia Técnica Directa Rural, para tales efectos el INCODER capacitará y acompañará a los Municipios y CPGA en la formulación del Plan General de Asistencia Técnica, favoreciendo la apropiación de metodologías participativas que recojan las necesidades de los pequeños y medianos productores de sus regiones, con visión de desarrollo territorial.

En el “Manual para la formulación de PGAT Planes Generales de Asistencia Técnica” el Municipio o CPGA podrá encontrar información detallada para el desarrollo de cada una de las etapas.

En el aplicativo *Colombia tierra de prosperidad* el Municipio o CPGA podrá encontrar los formatos de los Entregables que deberá diligenciar para la presentación de su propuesta ante INCODER

La metodología para la formulación del PGAT está estructurada en tres etapas, que son brevemente descritas y resumidas en el siguiente cuadro:

- Recolección y Registro de la Información
- Diagnóstico
- Diseño y Formulación del PGAT



ETAPA	CONTENIDO
<b>Recolección y Registro de la información</b>          <b>Recolección y Registro de la información</b>	<b>RUAT</b> diligenciado en físico, firmado por el productor y cargado en la plataforma
	<b>Registro de Capacidades Municipales y del Territorio</b> diligenciado directamente en la plataforma (Parte A)
	<b>Registro Capacidades Municipales y Territorio</b> diligenciado directamente en la plataforma (Parte B)
	<b>Entrevista a Comercializadores</b> Con la información obtenida en las entrevistas se deberán diligenciar en la plataforma: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La Matriz de valoración de productos y subproductos de la oferta.</li> <li>▪ La Matriz de características de los productos según la demanda.</li> <li>▪ Los Proveedores</li> </ul> (Anexo 7:Formulario de la Entrevista y Anexo 8 )
<b>Recolección y Registro de la información</b>	<b>Taller dirigido a productores “Nuestro entorno, nuestra gente, nuestros productos... hacia el desarrollo rural”</b> Diligenciar en la plataforma: El reporte de actividades inmersas en el eslabón productivo de la cadena. El ítem proveedores del mapa productivo.
	<b>Taller dirigido a las entidades “Actores del desarrollo rural regional y municipal: estrategias, vínculos y factores que potencian un escenario favorable”</b> Cargue de las siguientes evidencias: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Formatos de actitudes diligenciados por los participantes</li> <li>▪ Lista de asistencia</li> <li>▪ Fotografías y/o videos, en el caso de que existan</li> </ul> Diligenciar en la plataforma <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Evaluación de los actores (entidades) participantes en el taller</li> </ul>
<b>Diagnóstico</b>	<b>Diagnóstico municipal</b> Caracterización general del municipio o CPGA. Información a ingresar en la plataforma: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Descripción breve la población del municipio, y la población beneficiaria del PGAT</li> <li>▪ Actores y Análisis del territorio (pobreza, infraestructura, institucionalidad, etc).</li> </ul> <b>Diagnóstico del productor</b> Se debe ingresar en la plataforma, de acuerdo al análisis de la información brindada por la misma: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Descripción demográfica</li> <li>▪ Asociatividad y Red de productores</li> <li>▪ Productor referente</li> <li>▪ Caracterización de asociación y red de asociaciones locales</li> <li>▪ Actitudes (Anexo 9)</li> <li>▪ Estilos de aprendizaje</li> </ul>



	<p><b>Diagnóstico de la cadena</b> Se debe ingresar en la plataforma un Informe detallado de Productos (productores, variedades, ubicación, evolución de la cadena, cantidad ofertada vs cantidad demandada, actividades de la cadena y prácticas: actividades de transformación, actividades de comercialización, subproductos, nivel tecnológico, forma de compra y pago).</p> <p><b>Indicadores de competitividad</b> Para cada una de las cadenas y productos priorizados se debe realizar una comparación del indicador mostrado por la plataforma correspondiente al municipio con el referente oficial del MADR o gremios de la producción disponibles a nivel departamental, y nacional.</p> <p><b>Preparación de la Audiencia Pública</b> Bajar de la plataforma web los reportes “Clasificación de las limitantes” y “Depuración de las limitantes” y realizar un análisis y depuración de la información. Priorización previa de las limitantes Diligenciar el reporte Valores de Asignación. Identificación y depuración de las recomendaciones. Realizar convocatoria y firma del acta de reunión. Diligenciar en la plataforma las guías de actividades correspondientes a la validación del diagnóstico de las cadenas y a la validación de priorización de las cadenas productivas más relevantes para el desarrollo del municipio.</p>
<p><b>Diseño del plan</b></p>	<p><b>Audiencia pública</b> Socialización del proceso y los resultados de la información recolectada en las etapas anteriores. Validación del diagnóstico Validación de la priorización de las limitantes: definir en la plataforma el orden definitivo de las limitantes. Selección de la recomendación Diligenciamiento de la matriz Definición de metas, objetivos y acuerdos. Priorización de limitantes y Construcción de indicadores. Diligenciamiento del Acta y el Ingreso de la Información de la audiencia a la plataforma.</p> <p><b>Definición de actividades</b> Detalle de las actividades: diligenciamiento de la matriz resumen de costos. Determinación del monto de la contrapartida para cada rubro del presupuesto Comparar el Presupuesto Asignado Estimado y el Calculado Por Cadena. Cuando se encuentren diferencias en los presupuestos, se debe realizar una justificación sobre la importancia económica y la urgencia de la problemática. Se deberá diligenciar la descripción de la situación que justifique el cambio. Diligenciamiento de la matriz Análisis Costo- Beneficio. Presentación ante el CONSEA respectivo. Emisión del acta de aprobación del PGAT y cargue del acta en la plataforma.</p>



#### 5.4.1. REGISTRO DE INFORMACIÓN

Los Municipios y/o CPGA tendrán la obligación de actualizar, recolectar y/o registrar información correspondiente a:

**RUAT.** Para la aplicación del incentivo a la asistencia técnica directa rural se considerarán exclusivamente los beneficiarios inscritos en el RUAT que pertenezcan a las cadenas priorizadas y que cumplan con los requisitos de ley para ser beneficiarios del presente incentivo. Cualquier información falsa o inexacta en el diligenciamiento del RUAT dará lugar no sólo a la pérdida del incentivo sino también a la exclusión del municipio o CPGA por el término de tres años para la participación en la obtención de futuros incentivos de la misma naturaleza, y a las denuncias respectivas ante las autoridades competentes. Los RUAT deben diligenciarse en físico y posteriormente subir la información al Aplicativo.

El levantamiento o actualización del Registro Único de Usuarios de Asistencia Técnica Directa Rural – RUAT por parte del Municipio o el CPGA, es un requisito para establecer el número de productores que serán objeto del servicio de asistencia técnica directa rural y para contar con información de los productores que permita hacer seguimiento a la prestación de este servicio.

**REGISTRO DE MUNICIPIOS O CPGA.** Con el fin de realizar el registro los municipios, y CPGA deberán diligenciar la información que para tal fin será solicitada en la plataforma soporte a la formulación de PGAT. Para el caso de los CPGA, estos deberán diligenciar la información solicitada para cada uno de los municipios asociados, lo que le permitirá contar con la información para caracterizar el territorio asociado al CPGA.

**REGISTRO DE CAPACIDADES MUNICIPALES Y TERRITORIALES:** El registro de capacidades municipales y territoriales es un instrumento de captura de información de las características y recursos de los que dispone un municipio para poder generar e implementar estrategias de desarrollo agropecuario que faciliten la prestación del servicio de asistencia técnica. Este instrumento será de obligatorio diligenciamiento en acuerdo a los protocolos que sean definidos para tal fin. Mediante este instrumento de captura de información, el formulador determinará las características y recursos que posee el municipio o CPGA, de manera que permita la identificación, análisis y toma de decisiones para el desarrollo rural municipal (Anexo 10). Para el registro se deben seguir los lineamientos descritos en el Manual de Diligenciamiento registro de Capacidades Municipales y Territoriales (Anexo 11).

**ENTREVISTAS A COMERCIALIZADORES Y TRASFORMADORES.** A través de entrevistas a comercializadores y transformadores, el formulador podrá establecer los actores de la cadena, e identificará el producto demandado y ofertado.



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural



**incoder**  
Instituto Colombiano  
de desarrollo rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**TALLER PARTICIPATIVO.** En el desarrollo de un taller participativo se aplicará una serie de instrumentos metodológicos que proveerán la información a diligenciar en la plataforma. Mediante este taller, el Municipio o CPGA identificará información relacionada con:

- Actitudes y cooperación
- Identificación de limitantes
- Identificación y evaluación de actores

#### **5.4.2. DIAGNÓSTICO**

Con base en la información colectada en la fase de **Registro de Información**, el Municipio o CPGA deberá prepara un análisis estableciendo la situación actual del municipio o CPGA teniendo en cuenta:

**ESCENARIO TERRITORIAL.** Contextualización de la región en la que se enmarca la prestación de la Asistencia Técnica.

**PRODUCTORES.** Identificación de estructuras asociativas, redes, estilos de aprendizaje, y actitudes de los productores frente a la asistencia técnica, el PGAT y al Asistente Técnico.

**CADENAS.** Caracterización los sistemas productivos de los pequeños y medianos productores determinando el nivel tecnológico manejado, los actores involucrados y el entorno de mercado de cada sistema.

#### **5.4.3. DISEÑO Y FORMULACION DEL PGAT**

Una vez elaborado el diagnóstico y habiendo identificado las limitantes y posibles recomendaciones por parte del municipio o CPGA, se pondrá a consideración de la comunidad a través del desarrollo de Audiencia(s) Pública(s), para priorizar las limitantes de los sistemas de producción y definir: objetivos, indicadores, actividades y metas del Plan General de Asistencia Técnica.

Con esta identificación, y con el apoyo de la plataforma, el Municipio o CPGA formulará el PGAT y establecerá el costo del plan y la relación costo beneficio. Es importante aclarar que la plataforma llevará control del presupuesto máximo a asignar a través del incentivo, sin embargo, el municipio o CPGA podrá destinar dinero adicional, que será contado como contrapartida, para cubrir actividades de carácter prioritario para el municipio o CPGA, pero que no pueden ser cubiertas a través del incentivo por sobrepasar el monto máximo.



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural



**incoder**  
Instituto Colombiano  
de desarrollo rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

En el Manual para la Formulación de los Planes Generales de Asistencia Técnica Directa Rural, el Municipio o CPGA encontrará información detallada para el desarrollo de cada una de estas etapas.

Adicionalmente, la plataforma servirá de apoyo para el desarrollo de cada una de las etapas, brindando la posibilidad de descargar reportes y guías de análisis, y entregará al final del proceso de diligenciamiento el PGAT formulado por el Municipio o CPGA.

## **5.5 PRESENTACIÓN DE LOS PGAT ANTE CONSEA**

Una vez los Planes Generales de Asistencia Técnica hayan sido formulados serán presentados al CONSEA. Para tales efectos los Municipios o CPGA enviarán una carta a la Gobernación del Departamento, solicitando un espacio para la presentación de su PGAT ante el CONSEA, y una vez cursado el proceso, sea incluido, y se avale su entrega al INCODER para participar en la Convocatoria para acceder al Incentivo.

Los Municipios o CPGA deberán registrar su propuesta a través de la página web del INCODER, en el aplicativo "*Colombia tierra de prosperidad*". Además de ello, se debe hacer entrega oficial de la propuesta en físico con sus soportes ante las Direcciones Territoriales del INCODER en cada Departamento, las cuales deberán aportar los documentos descritos en el Manual de Formulación PGAT Planes Generales de Asistencia Técnica Directa Rural.

La fecha máxima de presentación de PGAT ante el CONSEA se registrará según la necesidad de cada departamento, pero debe haberse ejecutado antes del cierre de la Convocatoria.

## **5.6 CONSULTAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Entre el momento de la apertura y los quince días siguientes, los funcionarios del INCODER de la Subgerencia de Gestión y Desarrollo Productivo y las Direcciones Territoriales quienes operan el proceso, estarán dispuestos a colaborar con los interesados a efectos de suministrarles información relacionada con el proceso y orientación en procura de que participen en la Convocatoria de manera competitiva.

Todas las personas interesadas en participar en la presente Convocatoria podrán formular ante el INCODER las consultas y observaciones que consideren convenientes y pertinentes en relación con los TR, teniendo en cuenta la fecha máxima de recepción de consultas. Dichas consultas y observaciones serán



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural



**incoder**  
Instituto Colombiano  
de desarrollo rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

analizadas directamente por INCODER, entidad que emitirá las respuestas escritas que considere pertinentes. Para tales efectos estará disponible el correo [consultas.iatdr@incoder.gov.co](mailto:consultas.iatdr@incoder.gov.co)

Las respuestas a las consultas y observaciones que se formulen se entenderán como parte integral de los TR, y serán publicadas en el portal Web del INCODER, medio a través del cual se entenderán notificados todos los aspirantes y demás interesados en el proceso.

## **5.7 CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DEL PGAT A INCODER**

El **12 de Julio de 2013 A LAS 4:00 PM** se cierra la Convocatoria para la adjudicación del Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural.

La propuesta en físico debe contener la siguiente documentación para que ingrese al proceso de evaluación:

- Carta de presentación de la Propuesta por parte del municipio o CPGA de acuerdo al modelo publicado con los TR.
- Propuesta de PGAT (Reportes del Aplicativo – PDF)
- Soportes de los requisitos técnicos de Formulación del PGAT que correspondan a lo cargado en la plataforma.
- Soportes de los requisitos jurídicos y financieros
- Acta de aval del CONSEA

Una vez presentado el PGAT, y cerrada la Convocatoria, no podrá ser modificado, ni adicionado, ni retirado de la misma.

## **6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL INCENTIVO ECONÓMICO A LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL**

Para acceder al Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural, los Municipios o CPGA, deberán cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se presentan a continuación.

### **6.1 REQUISITOS JURÍDICOS**

Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos que corresponden al componente jurídico:

- a) Para los municipios:



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural



**incoder**  
Instituto Colombiano  
de desarrollo rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

- Acta de posesión del Alcalde.
  - Credencial de la Registraduría Nacional del Estado Civil como Alcalde Electo para el período actual.
  - Acuerdo Municipal debidamente sancionado y publicado que autorice al Alcalde la suscripción del acuerdo, de ser necesario. De no requerirlo, deberá presentar el Acuerdo del Concejo Municipal que le otorga las facultades generales al Alcalde Municipal.
  - Fotocopia ampliada al 150% de la cédula del Alcalde.
  - RUT del Municipio
  - Formulario de Información Básica – FIB, con firma y huella originales del Alcalde, debidamente diligenciado con la información del Municipio. Este Formulario podrá ser descargado de la página web del INCODER.
- b) Para los Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial (CPGA):
- Certificado de existencia y representación legal del CPGA con fecha de expedición no superior a 30 días contados desde la recepción de los documentos, expedido por Cámara de Comercio, Secretaría de Gobierno Departamental o quien haga sus veces o, en su defecto, el presidente de la Junta Directiva del CPGA o el revisor fiscal de la misma.
  - Copia de los estatutos vigentes de constitución del CPGA, debidamente firmados.
  - Acta de la Junta Directiva del CPGA que autorice al Representante Legal de la misma para la suscripción del acuerdo de cofinanciamiento con Gobernación, de ser necesario de acuerdo con los estatutos.
  - Fotocopia ampliada al 150% de la cédula del representante legal del CPGA.
  - RUT del CPGA
  - Formulario de Información Básica – FIB, con firma y huella originales del Gerente del CPGA, debidamente diligenciado con la información del Municipio. Este Formulario podrá ser descargado de la página de INCODER.

## **6.2 REQUISITOS TÉCNICOS**

a) Soportes físicos del RUAT de cada productor debidamente firmado. Para el levantamiento de este registro, los Municipios o CPGA deben utilizar el Formulario del Registro de Usuarios de Asistencia Técnica Directa Rural diseñado por CORPOICA y sistematizar la información en el Sistema de Registro de Usuarios de Asistencia Técnica Directa Rural – RUAT. Se debe dejar soporte físico de cada RUAT para la entrega de la propuesta a INCODER.



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural



**incoder**  
Instituto Colombiano  
de desarrollo rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Los beneficiarios del PGAT serán los productores inscritos en el RUAT al momento de presentar la propuesta en la Convocatoria. En consecuencia quienes se inscriban con posterioridad no podrán ser beneficiados o serán beneficiados sin que se puedan incrementar los costos de la cofinanciación. Los productores que a través de esta Convocatoria se constituyan en usuarios del servicio de asistencia técnica y que por alguna razón no puedan recibir el servicio, podrán ser sustituidos, previa inscripción en el RUAT, con el propósito de que no se afecte la ecuación económica del acuerdo de financiamiento suscrito. Para ello, los nuevos beneficiarios deberán cumplir con los requisitos exigidos en estos términos y la autorización de la Interventoría correspondiente debidamente justificada.

Para conocer los conceptos y procedimientos para diligenciar el formulario y la manera de utilizarlo, se deben consultar el Manual para el diligenciamiento del Registro de Usuarios de la Asistencia Técnica Directa Rural RUAT, los cuales hacen parte de los documentos técnicos del proceso actual para acceder al Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural

b) Plan General de Asistencia Técnica Directa Rural - PGAT y su aprobación ante el CONSEA. El plan general de asistencia técnica que se presente tanto ante el CONSEA como ante INCODER para participar en el presente proceso, será el documento que se descargue de la plataforma "Colombia tierra de prosperidad", el cual deberá ser presentado con todos los reportes que lo integran.

### **6.3 REQUISITOS FINANCIEROS**

Es necesario como parte de los requisitos financieros del PGAT presentar los siguientes documentos:

#### ***Vigencia Fiscal 2013***

a) Deberá corresponder como mínimo el 50% del valor total de la contrapartida aportada en efectivo, de la siguiente manera:

En caso que parte o la totalidad de este valor sea aportado por entidad(es) pública(s), se deberá adjuntar el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que garantice(n) la disponibilidad de recursos 2013 o, en su defecto, una carta de compromiso suscrita por el alcalde del municipio o el director del Centro Provincial de Gestión Agroempresarial, en la cual se señale la obligación de adelantar todos los trámites necesarios para la obtención de recursos 2013, incluyendo el valor a aportar, la fuente de financiación y el compromiso de tener los recursos disponibles



para la fecha de la suscripción del acuerdo de cofinanciamiento con FINAGRO, según el cronograma de los presentes términos de referencia.

En caso que la totalidad o parte de la contrapartida sea aportada por entidades privadas, se deberá adjuntar carta de compromiso del(los) representante(s) legal(es) de la(s) entidad(es) respectiva(s), la(s) cual(es) debe(n) incluir el valor a aportar.

b. La suma del(los) CDP de la(s) entidad(es) pública(s) y carta(s) de compromiso de la(s) entidad(es) privada(s) deberá totalizar como mínimo el 50% del valor total de la contrapartida aportada en efectivo, vigencia fiscal 2013.

#### ***Vigencia Fiscal 2014***

a. Deberá corresponder al 50% del valor total de la contrapartida aportada en efectivo, de la siguiente manera:

En caso que parte o la totalidad de este valor sea aportado por entidad(es) pública(s), se deberá(n) adjuntar la solicitud de trámite adelantada por el(los) alcalde(s) del(los) municipio(s) en la(s) cual(es) se señale la solicitud de vigencia futura de recursos 2014, incluyendo el valor a aportar.

En caso que la totalidad o parte de la contrapartida sea aportada por entidad(es) privada(s), se deberá adjuntar carta(s) de compromiso suscrita(s) por el(los) representante(s) legal(es) de la(s) entidad(es) respectiva(s) en la(s) cual(es) de señale la obligación de adelantar todos los trámites necesarios para la obtención de recursos 2014, incluyendo el valor a aportar.

b. La suma del (las) carta(s) de compromiso de la(s) entidad(es) pública(s) y privada(s) deberá totalizar el 50% del valor total de la contrapartida aportada en efectivo, vigencia fiscal 2014.

#### ***Aporte en Bienes y Servicios***

Deberá corresponder máximo al 5% del valor del PGAT (ANEXO 12)

### **6.4. INFORMACIÓN SUBSANABLE Y NO SUBSANABLE**

Se considerará como subsanable los requisitos jurídicos y financieros relacionados en los presentes TR.

De los requisitos técnicos se considerará como información subsanable la documentación que soporta el PGAT formulado y soportes del RUAT, siempre que



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural



**incoder**  
Instituto Colombiano  
de desarrollo rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

este completa, se haya levantado antes del cierre y se cumpla con la entrega antes de las fechas establecidas para subsanación.

Se considerará como no subsanable el cumplir con el diligenciamiento del PGAT en la plataforma

La Subsanación de estos requisitos debe cumplirse en los tiempos establecidos en el cronograma de los presentes TR.

## **7. EVALUACION DE LOS PLANES GENERALES DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL**

La integralidad en la evaluación de los Planes de Asistencia Técnica Directa Rural contemplará la calificación de los PGAT y la verificación del cumplimiento de los requisitos financieros del proponente y requisitos jurídicos tanto de los beneficiarios como del proponente.

Se calificarán los PGAT por parte de un evaluador contratado por el INCODER para tal fin, conforme a los criterios señalados en los presentes Términos de Referencia. El puntaje mínimo para acceder al incentivo es de setenta (70) puntos.

Una vez cumplida la etapa de calificación de los PGAT y verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos y financieros del proponentes, se procede a la verificación los beneficiarios incluidos en los PGAT aprobados'. Dicha verificación contempla su calidad de mediano o pequeño productor, que no sea beneficiario del IAT año 2012 para la o las cadenas contempladas en el PGAT presentado y revisión de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales. Lo anterior debe efectuarse y cumplirse como etapa previa antes de la suscripción de los Acuerdos de financiamiento con FINAGRO

## **8. CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS PGAT**

La calificación de los Planes Generales de Asistencia Técnica Directa Rural - PGAT la llevará a cabo un evaluador a través de un tercero idóneo, seleccionado mediante un proceso de libre concurrencia que contratará INCODER.

Los criterios están encaminados a evaluar la formulación del PGAT en términos de su orientación hacia el logro de sus objetivos y metas, los cuales se alcanzan mediante la introducción de acciones dentro del esquema productivo que en el largo



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural



**incoder**  
Instituto Colombiano  
de desarrollo rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

plazo permitirán fortalecer la productividad y la competitividad de la actividad agropecuaria.

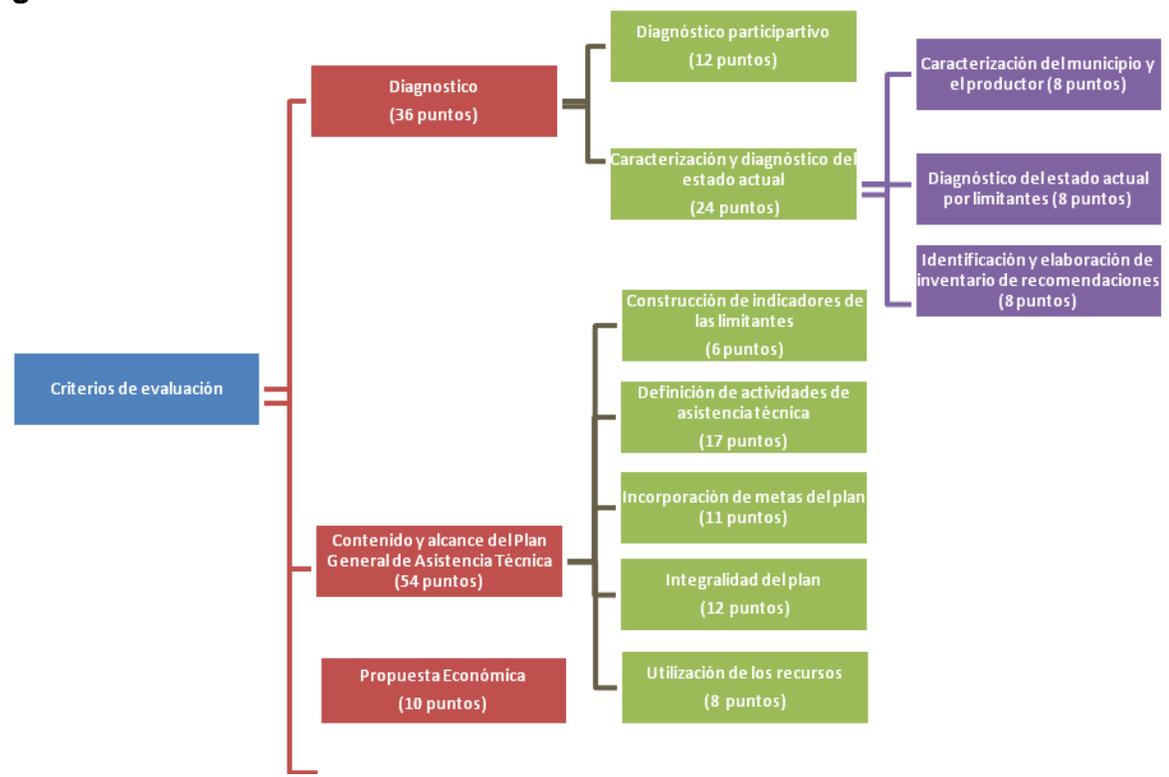
Los criterios evaluarán que el PGAT responda a las características del territorio, el productor frente a su aprendizaje, asociatividad y actitud y de su esquema productivo y de mercado; y que adicionalmente, incluya e incentive la labor agropecuaria en redes propiciando así procesos de gestión del conocimiento a partir de los cuales se realicen innovaciones en el proceso productivo, de transformación mediante la incorporación de valor agregado e innovaciones en el ámbito de comercialización y a nivel organizacional.

Un factor primordial para la evaluación es la incorporación de las evidencias del proceso indicadas para cada una de las actividades, en particular las relacionadas con la participación de los diferentes actores que componen la cadena productiva, dado que de esta manera se garantizará que la formulación del PGAT se constituya en un proceso participativo.

Para su aprobación, los PGAT deberán tener un puntaje mínimo de 70 puntos, para la calificación de los mismos se tendrán en cuenta tres (3) criterios de evaluación que, a su vez, están compuestos por aspectos evaluables con sus respectivas ponderaciones (Figura 1).



**Figura 1 Criterios de calificación**



De este modo el Plan General de Asistencia Técnica se evaluará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

**8.1. Diagnóstico (36 puntos)**

Para determinar el puntaje alcanzado se tendrán en cuenta las evidencias, las cuales deberán corresponder a las establecidas en el manual y se relacionan al final de cada aspecto:

**8.1.1. Diagnóstico participativo (12 puntos)**

Se calificará el uso de métodos participativos para la construcción del diagnóstico, los cuales incorporarán la inclusión dentro del proceso de los diferentes actores que participan en la actividad productiva del municipio, por lo que en la calificación se tendrá en cuenta un mínimo de participantes para cada una de las actividades propuestas, teniendo en cuenta además que sigan los lineamientos establecidos en el manual.



El diagnóstico participativo comprende:

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	Puntaje máximo
Taller con productores Evidencia: Acta	Talleres con el total de las cadenas priorizadas con mínimo el 20% de participantes con base en el total de productores inscritos en el RUAT para el PGAT para cada cadena.	4
	Talleres con el 80% de las cadenas priorizadas con un rango entre 15% y 19% de participantes con base en el total de productores inscritos en el RUAT para el PGAT para cada cadena.	3
	Talleres con el 60% de las cadenas priorizadas con un rango entre 10 y 14% de participantes con base en el total de productores inscritos en el RUAT para el PGAT para cada cadena.	2
	Talleres con el 40% de las cadenas priorizadas con menos del 10% de participantes con base en el total de productores inscritos en el RUAT para el PGAT para cada cadena.	1
Aplicación de instrumentos: Medición de actitudes. Evidencia: Instrumentos de recolección	Instrumento aplicado en el total de cadenas priorizadas con mínimo 15 productores por cada cadena por municipio.	4
	Instrumento aplicado mínimo a la mitad de las cadenas priorizadas con mínimo 15 productores por cada cadena por municipio.	3
	Instrumento aplicado a una cadena priorizada con mínimo 15 productores por cada cadena por municipio.	2
Entrevista a comercializadores Evidencia: Entrevista firmada	Se efectúa entrevista a un actor de diferente tipo que participe en el proceso de compra: un comerciante, un acopiador, un transportador, de los reportados en el RUAT por municipio.	2
Taller con instituciones Evidencia: Acta	Taller con al menos tres actores del desarrollo rural regional y municipal, en el cual se documenten estrategias, vínculos y factores que potencian un escenario favorable.	2

### 8.1.2. Caracterización y diagnóstico del estado actual (24 puntos)

Se evaluará la calidad y pertinencia de los análisis conducentes a caracterizar el escenario municipal, el productor frente a su aprendizaje, asociatividad y actitud, y de la cadena productiva en términos tecnológicos y de mercados.

### 8.2. Caracterización del municipio y el productor (8 puntos)

La evaluación del diagnóstico comprende la caracterización del estado actual del municipio y del productor, fundamentado en el análisis de los reportes de información provenientes del Registro de Usuarios de Asistencia Técnica - RUAT, del Registro de Capacidades Municipales y Territoriales, y de los análisis de los talleres e instrumentos aplicados y demás información secundaria que permita caracterizar la situación actual del municipio, el productor y las cadenas productivas. Esta caracterización comprende:

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	Puntaje Máximo
Caracterización del escenario municipal	Determinar de forma detallada y pertinente las características del escenario municipal	2
	Caracterización breve y pertinente del escenario municipal	1
Caracterización del productor frente a su aprendizaje, asociatividad y actitud	Caracterización detallada y pertinente del productor frente a su aprendizaje, asociatividad y actitud	3
	Caracterización breve y pertinente del productor frente a su aprendizaje, asociatividad y actitud	2
	Caracterización breve del productor frente a su aprendizaje, asociatividad y actitud	1
Caracterización de la cadena productiva en términos tecnológicos y de mercado.	Caracterización detallada y pertinente de la cadena productiva en términos tecnológicos y de mercado.	3
	Caracterización breve y pertinente de la cadena productiva en términos tecnológicos y de mercado.	2
	Caracterización breve de la cadena productiva en términos tecnológicos y de mercado.	1

### 8.3. Diagnóstico del estado actual por limitantes (8 puntos)

Comprende la calidad y pertinencia de las limitantes del municipio, del productor frente a su aprendizaje, asociatividad y actitud, y de la cadena productiva en términos tecnológicos y de mercado. La pertinencia de las limitantes se evaluará teniendo en cuenta que las limitantes clasificadas deben ser mitigadas a través de la asistencia técnica. El diagnóstico comprende:

ASPECTO	Puntaje Máximo	
	SI	NO
Determinación eficaz de las limitantes del escenario municipal	2	0
Determinación eficaz de las limitantes del productor frente a su aprendizaje, asociatividad y actitud.	3	0
Determinación eficaz de las limitantes de la cadena productiva en términos tecnológicos y de mercado.	3	0

### 8.4. Identificación y elaboración del inventario de recomendaciones (8 puntos)

Comprende la identificación de recomendaciones pertinentes para cada una de las limitantes priorizadas, así:

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	Puntaje Máximo
Pertinencia de recomendaciones.	Pertinencia de las recomendaciones para cada una de las limitantes.	4
Cantidad de las recomendaciones para las limitantes productivas	Más de tres recomendaciones para cada limitante productiva	4
	Mínimo tres recomendaciones para cada limitante productiva	3

### 8.5. Contenido y alcance del Plan General de Asistencia Técnica (54 puntos)

En este capítulo se evaluará la metodología del plan, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

#### 8.5.1 Construcción de indicadores de las limitantes (6 puntos)

Se evaluará la pertinencia en la formulación de indicadores para cada una de las limitantes priorizadas, teniendo en cuenta que estos deben ser medibles y que permitan establecer una línea base.

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	Puntaje máximo
Formulación de los Indicadores de las limitantes	Indicadores adecuados para todas las limitantes	6
	Indicadores adecuados para el 80% de las limitantes	5
	Indicadores adecuados para el 60% de las limitantes	4
	Indicadores adecuados para el 40% de las limitantes	3

### 8.5.2 Definición de actividades de asistencia técnica (17 puntos)

En este aparte se evaluará la definición de las actividades en términos de su congruencia con los limitantes planteados y priorizados, la coherencia del contenido con la evaluación CAP (Conocimiento, Aptitud, Práctica) realizada, la cual pretende establecer la dificultad de su logro y guiar los objetivos, actividades que involucren buenas prácticas productivas y ambientales y de generación de valor agregado, el uso de tecnologías de la información y comunicaciones TICS, y actividades individuales de atención en los predios de cada usuario.

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	Puntaje máximo
Los resultados esperados guardan coherencia con las actividades de la evaluación CAP (Conocimiento, Aptitud, Práctica)	En el 80 al 100% de actividades, los resultados esperados corresponde a la evaluación CAP	3
	En el 60% de las actividades, los resultados esperados corresponde a la evaluación CAP	2
	En el 40% de las actividades, los resultados esperados corresponde a la evaluación CAP	1
Inclusión de actividades tendientes a la adopción de buenas prácticas productivas	En el 80 al 100% de las actividades para solventar limitantes de la cadena productiva se incluyen actividades tendientes a la adopción de buenas prácticas productivas	3
	En el 60% de las actividades para solventar limitantes de la cadena	2



	productiva se incluyen actividades tendientes a la adopción de buenas prácticas productivas	
	En el 40% de las actividades para solventar limitantes de la cadena productiva se incluyen actividades tendientes a la adopción de buenas prácticas productivas	1
Inclusión de actividades tendientes a la adopción de prácticas de sostenibilidad ambiental	Todos los planes específicos por cadena productiva involucran componentes de sostenibilidad ambiental. (por ejemplo: labranza mínima, manejo racional de plaguicidas, acatamiento a las recomendaciones o restricciones sobre el uso del suelo, protección de rondas, trazabilidad y tiempos de retiro, sistemas o arreglos silvopastoriles y agroforestales, uso de equipos de pesca adecuados, etc.)	3
	Entre el 70% y 80% de los planes específicos por cadena productiva involucran componentes de sostenibilidad ambiental.	2
	Menos del 70% de los planes específicos por cadena productiva involucra componentes de sostenibilidad ambiental	1
Inclusión de actividades que promuevan la generación de valor agregado	Algunas actividades promueven la generación de procesos de agregación de valor a la producción	2
Inclusión de tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo de las actividades	El 80% al 100% del total de las actividades se apoya en tecnologías de la información y las comunicaciones para su desarrollo	3
	En el 60% de las actividades se apoya en tecnologías de la información y las comunicaciones para su desarrollo	2
	En el 40% de las actividades se apoya en tecnologías de la información y las comunicaciones para su desarrollo	1
Número de actividades individuales de atención en los predios de cada usuario	Dentro del total de actividades se plantean 3 o más actividades de atención individual en los predios (o unidades productivas) de cada uno de los usuarios	3

### 8.5.3 Incorporación de metas del plan (11 puntos)

Se evaluará que la fijación de las metas del plan se ajuste a los resultados generales del diagnóstico y en particular al análisis comparativo de la línea base de los indicadores de productividad y competitividad y sus valores de referencia, para los indicadores que estén asociados a las limitantes priorizadas. Dichas metas deberán ser alcanzables en el tiempo de ejecución del PGAT.

ASPECTO	DESCRIPCION	Puntaje máximo
Indicadores de productividad y competitividad	Para la totalidad de las cadenas se efectuó fijación de metas teniendo en cuenta valores de referencia.	6
	Para el 80% de las cadenas se efectuó fijación de metas teniendo en cuenta valores de referencia	5
	Para el 60% de las cadenas se efectuó fijación de metas teniendo en cuenta valores de referencia	4
	Para el 40% de las cadenas se efectuó fijación de metas teniendo en cuenta valores de referencia	2
Viabilización de metas	Entre el 90% y el 100% de las metas planteadas son alcanzables en el tiempo de ejecución del plan y son coherentes con las actividades previstas.	5
	Entre el 80% y el 89% de las metas planteadas son alcanzables en el tiempo de ejecución del plan y son coherentes con las actividades previstas.	3
	Entre el 50% y el 79% de las metas planteadas son alcanzables en el tiempo de ejecución del plan y son coherentes con las actividades previstas.	1
	Menos del 50% de las metas planteadas se consideran alcanzables en el tiempo de ejecución del plan y/o no son coherentes con las actividades previstas.	0

### 8.5.4 Integralidad del plan (12 puntos)

Definir teniendo en cuenta incorporación de líneas, actividades particulares de capacitación, actividades con la comunidad y red.

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	Puntaje máximo
---------	-------------	----------------



Incorporación de líneas productivas de interés económico	El PGAT contiene planes de asistencia técnica específicos para cada una de los renglones productivos de importancia económica en el municipio o subregión.	3
Actividades participativas de capacitación	El Plan contempla actividades de capacitación para todos los renglones priorizados cuyo objetivo principal consiste en que el productor adquiera conocimientos y destrezas mediante estrategias de aprender haciendo.	3
Actividades complementarias con la comunidad	El PGAT incluye actividades de acompañamiento para acceder al crédito institucional, de fortalecimiento asociativo y organizativo, de innovación tecnológica, de comercialización, de generación de valor agregado, de gestión de proyectos para la participación en diferentes programas o invitaciones.	3
Trabajo en Red	El PGAT contempla el trabajo en red con instituciones técnicas o privadas que adelantan trabajos de investigación, desarrollo y transferencia de tecnología.	3

### 8.5.5 Utilización de los recursos (8 puntos)

Se evaluará la descripción de los recursos físicos, económicos y de personal para la ejecución del Plan General de Asistencia, el cual deberá ser acorde al tiempo de ejecución del plan y el detalle de las actividades a desarrollar.

ASPECTO	DESCRIPCION	Puntaje máximo
Los recursos solicitados son coherentes con el desarrollo de la actividad	Para la totalidad de las actividades los recursos solicitados son coherentes con el desarrollo de la misma	8
	Para el 80% de las actividades los recursos solicitados son coherentes con el desarrollo de la misma	6
	Para el 60% de las actividades los recursos solicitados son coherentes con el desarrollo de la misma	4
	Para el 40% de las actividades los recursos solicitados son coherentes con el desarrollo de la misma	2



## 8.6 Propuesta Económica (10 puntos)

En la propuesta económica se evaluará que los beneficios, como producto de la monetización de los resultados esperados de la prestación del servicio de asistencia técnica, sean superiores a los costos determinados en el PGAT.

ASPECTO	Puntaje
La relación beneficio - costo deberá ser mayor a 1 para que la ejecución del plan sea viable financieramente	10

## 8.7 Puntaje mínimo de calificación

Todo proyecto calificado que NO ALCANCE 70 PUNTOS perderá la oportunidad para el acceso a la cofinanciación.

La evaluación y calificación en ningún caso puede entenderse como el otorgamiento del apoyo económico o una garantía de que obtendrán el derecho a recibir dicha cofinanciación por parte del MADR.

## 8.8 Criterios de desempate

En el evento de presentar empate entre dos o más oferentes, se procederá al desempate de la siguiente manera:

Se adjudicará al que presente mayor número de beneficiarios que correspondan a pequeños productores.

Si persiste el empate, se adjudicará a la propuesta que presente mayor cobertura de población rural en su territorio contemplada en la propuesta.

## 9. SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PGAT ELEGIDOS

El INCODER elaborará una lista de PGAT elegibles en función del puntaje obtenido y asignará el incentivo en estricto orden de mayor a menor, hasta agotar el 95% de los recursos disponibles.



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural



**incoder**  
instituto colombiano  
de desarrollo rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Esta lista será publicada en las páginas web del INCODER ([www.incoder.com](http://www.incoder.com)) y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ([www.minagricultura.gov.co](http://www.minagricultura.gov.co)) dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes al cierre de la Convocatoria.

## **10. PÉRDIDA DE LA OPORTUNIDAD DE ACCESO A LA COFINANCIACIÓN**

El aspirante al Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural perderá la oportunidad de acceder al mismo en los siguientes casos:

- a) Cuando el Municipio o CPGA no obtiene el aval del CONSEA correspondiente.
- b) Cuando no haga entrega de cualquiera de los documentos solicitados en los presentes TR y que compongan los PGAT.
- c) Cuando el aspirante no alcance el puntaje mínimo.
- d) Cuando en desarrollo de cualquiera de las etapas, se demuestre que existe falsedad en los documentos aportados por el Aspirante.

## **11. CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PGAT**

Sin perjuicio de lo ya señalado en el cuerpo de los presentes TR, INCODER, como operador de la presente Convocatoria, rechazará las PGAT de los proyectos presentados en los siguientes casos:

- Cuando en desarrollo de cualquiera de las etapas, se demuestre que existe falsedad en los documentos aportados por el Aspirante.
- Cuando el Aspirante no cumpla alguno de requisitos mínimos exigidos en los presentes Términos de Referencia.
- Cuando el INCODER, en cualquier estado de la presente Convocatoria, evidencie una inexactitud en la información contenida en el PGAT que, de haber sido advertida al momento de la verificación, no le hubiera permitido al aspirante cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.
- Cuando el Aspirante se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
- Cuando el Aspirante no cuente con la capacidad jurídica para la presentación del PGAT o cuando el objeto social no le permita la ejecución del objeto de la Convocatoria.
- Cuando los aspirantes no aclaren la información solicitada por parte del INCODER en cualquiera de las etapas de la Convocatoria .
- Cuando el representante legal del municipio o CPGA tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y no allegue de forma simultánea con el PGAT el documento de autorización expresa del órgano competente.



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural



**incoder**  
instituto colombiano  
de desarrollo rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

## **12. PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO**

### **12.1. SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE FINANCIAMIENTO (AF)**

FINAGRO suscribirá los acuerdos de financiamiento directamente con el representante legal de cada Municipio o CPGA por el monto y cobertura de la suma de los PGAT de municipios o CPGA aprobadas.

Previo a la suscripción del Acuerdo de Financiamiento respectivo, FINAGRO consultará el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, los reportes de la Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional, las listas SARLAFT y demás listas clasificadas pertinentes, y en el caso que el representante legal del ente seleccionado se encuentre allí reportado no podrá suscribir el Acuerdo con FINAGRO. Adicionalmente FINAGRO se abstendrá de suscribir el Acuerdo de Financiamiento en caso de comprobar que el aspirante ya es beneficiario de esta clase de incentivos.

Dentro del marco señalado FINAGRO no responderá frente a los oferentes no favorecidos con la adjudicación. La presente convocatoria no obliga a FINAGRO a llevar a cabo el proceso de contratación ni a celebrar el contrato o acuerdo de financiamiento correspondiente. De igual manera, FINAGRO podrá en cualquier momento, ampliar los plazos dentro del proceso de contratación e igualmente desistir del proceso de contratación sin ningún tipo de consecuencia económica o responsabilidad para FINAGRO. Es decir, que FINAGRO no adquiere ningún compromiso con las personas que atendiendo la convocatoria adelantada por el MADR -INCODER, hagan sus ofrecimientos.

El documento que suscriba FINAGRO deberá contemplar que la financiación por parte del Gobierno Nacional está supeditada a:

- a) Que el Municipio o CPGA abra la Convocatoria para la selección y contratación de la o las Empresas Prestadoras de Servicios Técnicos Agropecuarios – EPSAGRO que ejecutarán el PGAT.
- b) Que esa Convocatoria sea pública y transparente, además se permita el acceso de la interventoría contratada por FINAGRO para verificar el proceso de selección y contratación de las EPSAGRO, así como también la verificación de la ejecución de los PGAT por parte de las EPSAGRO.



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural



**incoder**  
instituto colombiano  
de desarrollo rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

c) Igualmente, deberá determinar que el monto de la contratación de la EPSAGRO podrá superar el costo del PGAT aprobado hasta máximo el 5% adicional, previo concepto favorable del Director Territorial de INCODER y autorización del Subgerente de Gestión y Desarrollo Productivo de INCODER.

d) Que se haya acogido la recomendación formulada por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR para seleccionar la(s) EPSAGRO con la(s) cual(es) se va a ejecutar el PGAT, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15° del Decreto 3199 de 2002.

e) Establecer una causal de terminación anticipada del acuerdo de financiamiento cuando quiera que FINAGRO encuentre directamente, a través de la interventoría o por cualquier otro medio, que el Municipio o el CPGA ha incumplido cualquiera de los compromisos adquiridos en virtud del acuerdo de financiamiento o de los reglamentos y normas que rigen la presente Convocatoria.

FINAGRO procederá a declarar de manera unilateral la terminación anticipada del acuerdo de financiamiento con el sólo indicio de anomalías o de irregularidades.

f) En caso de que a algún Municipio o CPGA le sea terminado unilateralmente, por incumplimiento, el acuerdo de financiamiento, el MADR podrá excluirlo del acceso al Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural por un término de hasta tres (3) años.

g) El acuerdo de financiamiento también establecerá que está absolutamente prohibido destinar recursos aportados para sufragar los costos de la asistencia técnica en cualquier actividad diferente a las contempladas en el PGAT. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del acuerdo de financiamiento y será puesta en conocimiento de las autoridades competentes para la investigación y sanciones pertinentes.

h) La consignación de los recursos de contrapartida 2013 y 2014 por parte del Municipio /CPGA, u otra fuentes, deberá ser en la cuenta del Encargo Fiduciario informada por FINAGRO, en los tiempos establecidos en el Acuerdo.

## **12.2. CONTRATACIÓN DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA**

La ejecución de los PGAT deberá ser contratada por los Municipios o CPGA con Empresas Prestadoras de Servicios Técnicos Agropecuarios – EPSAGRO,



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural



**incoder**  
instituto colombiano  
de desarrollo rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

debidamente registradas y acreditadas ante las Secretarías de Agricultura correspondientes, o quienes hagan sus veces, o ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del artículo 15° del Decreto 3199 de 2002 y el numeral tercero del artículo 6° de la Resolución No 178 de 2012 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la contratación de dichas empresas deberá surtirse a través de una Convocatoria Pública.

FINAGRO entregará a los Municipios o CPGA beneficiarios del Incentivo un instructivo que contendrá los lineamientos para que estos entes realicen el proceso de selección de la(s) EPSAGRO(s). Igualmente, entregará lineamientos y estipulaciones obligatorias que debe contener el contrato a suscribir, indicando las garantías a exigir y demás particularidades, entre ellas la facultad de dar por terminado anticipadamente el contrato si es que su ejecución no se ajusta a lo establecido.

El proceso de contratación de prestación del servicio aquí señalado, será verificado por la Interventoría contratada por FINAGRO para ello. En caso de que la Interventoría verifique que el proceso de selección de la(s) EPSAGRO(s) no se ajustó a lo establecido y las normas vigentes sobre el tema, informará a FINAGRO para que este proceda a la terminación anticipada del acuerdo de cofinanciamiento.

Los lineamientos que elabore y entregue FINAGRO determinarán el número mínimo de EPSAGRO que deberán ser invitadas a proponer la ejecución del PGAT y el número mínimo de participantes hábiles para que se considere que hubo competencia. Al cierre de la Convocatoria, el director de la UMATA o quien haga sus veces, o el gerente del CPGA; hará el análisis de las propuestas recibidas y someterá a consideración y aprobación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural ó del Consejo Directivo del CPGA, respectivamente la selección de la(s) EPSAGRO correspondiente(s) para proceder a su contratación.

El PGAT podrá ser asignado de manera parcial a las EPSAGRO, siempre que se trate de privilegiar la especialización, conocimiento y experiencia técnica por cadena productiva.

### **12.3 AJUSTE DEL ACUERDO DE FINANCIAMIENTO**

Una vez celebrada la contratación de la(s) EPSAGRO para la ejecución del PGAT, el representante legal notificará por escrito a FINAGRO el valor total definitivo del PGAT y como constancia de ello aportará la copia de los contratos suscritos entre los



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural



**incoder**  
Instituto Colombiano  
de desarrollo rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Municipios o CPGA y la(s) EPSAGRO correspondiente(s), junto con las pólizas exigidas debidamente aprobadas. Lo anterior para que FINAGRO proceda con el ajuste el valor del Acuerdo según corresponda.

## **12.4 ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA**

Para la ejecución del incentivo económico se requiere que los Municipios o CPGA envíe copia del acta de inicio del contrato de asistencia técnica celebrado con las la(s) EPSAGRO incluyendo las garantías exigidas en el mismo.

La fecha límite para suscribir esta acta de inicio de ejecución será establecida por FINAGRO e informada en la página web de dicha entidad, el acta de inicio suscrita deberá ser presentada a FINAGRO con la solicitud de desembolso del pago anticipado solicitado por Municipios o CPGA, con sus documentos de soporte, con el visto bueno del INTERVENTOR contratado por FINAGRO.

## **12.5 ACCIONES DE LA INTERVENTORÍA**

Para aquellos aspirantes que firmen los acuerdos de financiamiento, el control de la ejecución se adelantará por medio de la INTERVENTORÍA contratada por FINAGRO.

Esta interventoría vigilará y verificará el proceso que adelanten, los Municipios o CPGA para la contratación de las EPSAGRO y en la ejecución de los PGAT en todos sus componentes, durante el término de ejecución de los acuerdos de financiamiento suscritos entre FINAGRO y los Municipios o CPGA. Esta Interventoría será supervisada por FINAGRO.

La Interventoría, para la ejecución de sus funciones, tomará como referencia su propuesta y los siguientes parámetros básicos:

- Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, objetividad por las partes involucradas en el Acuerdo, y en general todos los principios que rigen la contratación estatal.
- Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones técnicas, ambientales, jurídicas, administrativas y financieras derivadas de la ejecución del objeto del acuerdo de cofinanciamiento.
- Informar oportunamente a las partes del Acuerdo sobre las fallas que se presenten durante su ejecución.
- Exigir al Municipio o CPGA el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del Acuerdo y las obligaciones que se deriven.



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural



**incoder**  
Instituto Colombiano  
de desarrollo rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

- Consignar en los informes de Interventoría, o cada vez que así FINAGRO lo solicite, lo relativo al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Municipio o CPGA.
- Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sean en relación con el Acuerdo mismo o con su ejecución.
- Informar por escrito y oportunamente a FINAGRO el incumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio o CPGA, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
- Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del Acuerdo, concretando en cada caso en qué consisten e informar por escrito de tal situación en forma inmediata a FINAGRO.
- Solicitar al Municipio o CPGA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del Acuerdo.
- Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del Acuerdo, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones establecidas dicho documento.
- Las demás establecidas en el Contrato de Interventoría celebrado con FINAGRO.

## **12.6 IMPUESTOS Y OTROS GRAVÁMENES**

FINAGRO, basado en la legislación vigente y soportada en los conceptos emitidos por los asesores tributarios de la entidad, pone de presente a los Municipios o CPGA los siguientes aspectos relacionados con impuestos tasas y otros gravámenes derivados del acuerdo de financiamiento.

- Retención en la Fuente: De Conformidad con lo establecido en el Artículo 57 – 1 del Estatuto Tributario, son ingresos no constitutivos de renta o ganancia ocasional los subsidios o ayudas otorgadas por el Gobierno Nacional en el Programara Agro Ingreso Seguro – AIS. En este sentido, el desembolso de los recursos de financiamiento al(os) encargo(s) fiduciario(s) corresponderá al valor neto asignado y no tendrá descuentos por este concepto.
- Retenciones en la Fuente y por IVA e ICA: Los impuestos que deben ser retenidos y que se causen por los pagos realizados a las EPSAGROS serán liquidados, retenidos, declarados y pagados a la Dirección Nacional de Aduanas e Impuestos Nacionales, por la Sociedades Fiduciarias.



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural



**incoder**  
Instituto Colombiano  
de desarrollo rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

## **12.7 DESEMBOLSOS DEL INCENTIVO**

Municipios o CPGA deberá manejar los recursos del Incentivo Económico para la Asistencia Técnica Directa Rural a través del encargo fiduciario constituido por FINAGRO para el efecto, bajo los parámetros y lineamientos previamente establecidos por FINAGRO.

FINAGRO hará un anticipo, una vez el Municipio o CPGA cumpla con los requisitos exigidos. El monto del pago será determinado por FINAGRO, en razón del cronograma de ejecución del Contrato Interadministrativo suscrito entre el MADR y FINAGRO para el presente año, y de los recursos recibidos del MADR, previa presentación de cuenta de cobro y certificación del interventor designado por FINAGRO en la cual conste que se han surtido todos los trámites y requisitos previos para su giro.

El monto restante del Incentivo será pagado por FINAGRO según lo establecido en los Acuerdos de Financiamiento con FINAGRO, presentando los informes de ejecución de los contratos de ejecución de asistencia técnica presentados por la(s) EPSAGRO aprobados por el Municipio/CPGA y del visto bueno de la interventoría contratada por FINAGRO.

## **12.8 CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Serán causales de terminación anticipada del acuerdo de financiamiento las siguientes situaciones:

- a) Incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia o del acuerdo de cofinanciamiento.
- b) Conocimiento por parte de la interventoría, de FINAGRO o del Ministerio, del incumplimiento de las actividades definidas en el PGAT o de manejos inadecuados de los recursos.
- c) Suministro de información falsa o inexacta en el RUAT o cualquier otro documento aportado por Municipio o CPGA en el proceso de otorgamiento y ejecución del Incentivo.
- d) Las demás establecidas en el Acuerdo de Financiamiento con FINAGRO

Sin perjuicio de lo anterior el Municipio o el CPGA sumirán todas las obligaciones, gastos y costos causados y derivados de la ejecución del proyecto.



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural



**incoder**  
Instituto Colombiano  
de desarrollo rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

## **12.9 LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE FINANCIAMIENTO**

Una vez finalizado el plazo fijado para la ejecución de los PGAT, se procederá a la liquidación del acuerdo de financiamiento entre FINAGRO y los Municipios o CPGA, previo visto bueno de la interventoría. Para el efecto, la interventoría verificará que los contratos celebrados con las EPSAGRO hayan sido debidamente liquidados.



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural



**incoder**  
Instituto Colombiano  
de desarrollo rural

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

## **ANEXOS**

### **ANEXO 1**

Listado de Municipios y de Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial priorizados y preinscritos.

### **ANEXO 2**

Manual de Formulación del Plan General de Asistencia Técnica Directa Rural

### **ANEXO 3**

Formulario Registro del Municipio

### **ANEXO 4**

Manual de Registro del Municipio

### **ANEXO 5**

Formulario Registro de Usuarios de Asistencia Técnica Directa Rural – RUAT

### **ANEXO 6**

Manual de Diligenciamiento Registro de Usuarios de Asistencia Técnica Directa Rural – RUAT

### **ANEXO 7**

Formato Entrevista Semiestructurada

### **ANEXO 8**

Guía para Efectuar la Entrevista

### **ANEXO 9**

Escala Likert Actitudes y Cooperaciones

### **ANEXO 10**

Formulario Registro de Capacidades Municipales y Territoriales

### **ANEXO 11**

Manual de Diligenciamiento Registro de Capacidades Municipales y Territoriales

### **ANEXO 12**

Formato Aporte Contrapartida en Bienes y Servicios